ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE MINIMA CUANTIA

Se procede a la elaboración del Estudio Previo requerido conforme al Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2° Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023 para adelantar el proceso de Contratación y la consecuente celebración del contrato para la "ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MANEJO, QUE GARANTICEN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL CONTRALOR, TESORERO, ALMACENISTA Y MANEJO DE CAJA MENOR, AL IGUAL QUE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORA Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, COMO ALGUNOS QUE SON DE COMODATO, CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

Es función de la Contraloría General del Departamento del Putumayo ejercer el control financiero, de legalidad de gestión, de resultados, de revisión de cuentas y evaluación del control interno; de las entidades del Estado, fundado en principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de los costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, inoponibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integridad, oportunidad, prevalencia, selectividad y subsidiaridad.

Las pólizas de manejo son fundamentales para proteger el patrimonio de las entidades frente a pérdidas económicas causadas por actos ilícitos de sus empleados. Estas pólizas ofrecen un respaldo que garantizan la protección del patrimonio de la entidad, si algunos de sus colaboradores cometen fraudes, hurtos, abusos de confianza, falsedad, entre otras. Además, las pólizas de manejo global han sido objeto de atención de las altas cortes, especialmente en relación con la modalidad de cobertura, lo que resalta su importancia en la gestión de riesgos y la protección del patrimonio.

Que, como entidad oficial del Estado se ésta en la obligación de velar porque sus funcionarios de manejo estén amparados por cualquier riesgo que les pueda ocasionar en su accionar como empleados de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, quienes a la fecha; están amparados hasta el 16 de marzo de 2026, existiendo la necesidad de dar inicio a un proceso contractual.

De igual forma son deberes de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido destinados. Es así, que los bienes de propiedad de la entidad y algunos que se encuentran en comodato están amparados contra todo riesgo hasta el 16 de marzo de 2026; por lo que se requiere continuar con la protección de estos bienes para preservar el patrimonio Estatal.

Consecuencia de lo anterior, se requiere adquirir las pólizas con vigencia de un año que amparen los bienes de la entidad y los que se encuentran en comodato contra todo riesgo, como las pólizas de manejo de los diferentes funcionarios.

Por lo expuesto, se hace necesario amparar al señor Contralor General del Departamento del Putumayo y Tesorero General con un valor de $10.000.000 cada uno ($20.000.000); Almacenista y quien maneja Caja Menor con un valor de $3.000.000 cada uno ($6.000.000); de igual forma asegurar los bienes contra todo riesgo propiedad de la entidad y algunos que se encuentran en comodato.

Que los servicios a adquirir se encuentran amparados dentro del presupuesto y el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad; por lo que se hace necesario agilizar los procesos respectivos para la referida contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 – Modificado por Artículo 5 Decreto 0142/23)

"ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MANEJO, QUE GARANTICEN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL CONTRALOR, TESORERO, ALMACENISTA Y QUIEN MANEJA CAJA MENOR, AL IGUAL QUE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORA Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, COMO ALGUNOS QUE SON DE COMODATO, CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO"

El objeto a contratar está identificado dentro del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente bajo las siguientes codificaciones. 84131607- Manejo, 84131501- Bienes contra todo riesgo y 84131503 - Automóviles.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

Es necesario contratar con una Compañía de Seguros la "ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MANEJO QUE GARANTICEN LAS PERDIDAS PATRIMONIALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LOS CARGOS INFORMADOS; AL IGUAL QUE LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO QUE AMPERE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y OTROS EN COMODATO, CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO".

PÓLIZA DE MANEJO CONTRALOR DEPARTAMENTAL Y TESORERO GENERAL

AMPAROS	VALOR ASEGURAR
El buen correcto manejo de los recursos públicos	20.000.000
Ocurrencia de delitos contra la administración pública	20.000.000
Fallos con responsabilidad fiscal	20.000.000
Gastos de reconstrucción de cuentas	20.000.000
Gastos de rendición de cuentas	20.000.000

POLIZAS DE MANEJO ALMACENISTA Y CAJA MENOR

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
El buen correcto manejo de los recursos públicos	6.000.000
Ocurrencia de delitos contra la administración pública	6.000.000
Fallos con responsabilidad fiscal	6.000.000
Gastos de reconstrucción de cuentas	6.000.000
Gastos de rendición de cuentas	6.000.000

POLIZAS SEGURO DE BIENES CONTRA TODO RIESGO

BIENES A ASEGURAR	AMPARO	VALOR ASEGURAR
MUEBLESY ENSERES	INCENDIO	304.459.186
MUEBLES Y ENSERES	SUSTRACCIÓN	
MAQUINARIA	INCENDIO	
MAQUINARIA	ROTURA	
EQUIPOS ELECTRONICOS FIJOS	C.D.	
CD EQUIPOS MOVILES	C.D.	
MAQUINARIA	RTM	
AUTOMOVILES (TAE29D, OET376)	AUTOS	EL VALOR ASEGURADO SERA EL RELACIONADO EN LA ULTIMA GUIA FASECOLDA VIGENTE

Es de aclarar que dentro de seguro contra todo riesgo de los vehículos debe estar intrínseco los siguientes amparos:

Para vehículo 0ET376

AMPAROS	VALOR ASEGURADO $
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200.000.000
MUERTE O LESIÓN A UNA PERSONA	200.000.000
MUERTE O LESIÓN A DOS O MÁS PERSONAS	400.000.000
PERDIDA MENOR POR DAÑOS	EL VALOR ASEGURADO SERA EL RELACIONADO EN LA ULTIMA GUIA FASECOLDA VIGENTE
PERDIDA MENOR POR HURTO	EL VALOR ASEGURADO SERA EL RELACIONADO EN LA ULTIMA GUIA FASECOLDA VIGENTE
PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	EL VALOR ASEGURADO SERA EL RELACIONADO EN LA ULTIMA GUIA FASECOLDA VIGENTE
ASISTENCIA EN VIAJE	SI
TERREMOTO	SI
ACCIDENTES PERSONALES	50.000.000

Para Moto TAE29D

AMPAROS	VALOR ASEGURADO $
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200.000.000
MUERTE O LESIÓN A UNA PERSONA	200.000.000
MUERTE O LESIÓN A DOS O MÁS PERSONAS	400.000.000
PERDIDA MENOR POR DAÑOS	EL VALOR ASEGURADO SERA EL RELACIONADO EN LA ULTIMA GUIA FASECOLDA VIGENTE
PERDIDA MENOR POR HURTO	EL VALOR ASEGURADO SERA EL RELACIONADO EN LA ULTIMA GUIA FASECOLDA VIGENTE
PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	EL VALOR ASEGURADO SERA EL RELACIONADO EN LA ULTIMA GUIA FASECOLDA VIGENTE
ASISTENCIA EN VIAJE	SI

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado por la Contraloría Departamental del Putumayo es por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MDA. CTE ($15.478.802), de acuerdo a estudio de mercado realizado a empresa aseguradora que presta dichos servicios.

4.2. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General del Departamento del Putumayo pagará la totalidad del valor al contratista por la expedición de las pólizas, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, previa presentación de la factura, pagos de seguridad social y parafiscal, pago de estampillas e *informe de Supervisión*.

4.3. PAGO DE ESTAMPILLAS. El proponente que cumpla con los requisitos y se le comunique aceptación de su oferta, tan pronto la acepte en la plataforma SECOP II deberá imprimir la misma y dirigirse a la Gobernación del Putumayo ubicada en el B/Centro de Mocoa - Putumayo, o comunicarse al +57 (608) 4201515 Ext. 1101 - contactenos@putumayo.gov.co, para la respectiva liquidación de estampillas y cancelación de las mismas de conformidad a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018. Recibo que deberá adjuntar con la respectiva factura electrónica y demás documentos para el respectivo pago.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la entrega de las pólizas será de diez (10) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será igual a la vigencia de las pólizas.

Las pólizas que se expidan tendrán vigencia de un año; a partir del 17 de marzo de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No.38 del 30 enero de 2026 del rubro SEGUROS GENERALES, por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MDA. CTE ($15.478.802), expedido por la sección de tesorería.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La coordinación, supervisión, dependencia y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Señor HERMES FELIPE CHICUNQUE PANTOJA Auxiliar administrativo con funciones de Almacenista, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015)

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, *atendiendo a la necesidad de exigirla, a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de* pago. Es así, que en la matriz adjunta se tendrá en cuenta las exigencias de la invitación y las que realice la supervisión respecto del cumplimiento de los factores técnicos exigidos.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratos, asumiendo su impacto, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría General del Departamento del Putumayo. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la Contraloría	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Durante la ejecución

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad de los bienes, obras o servicios prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la Contraloría e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Durante la ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Contraloría	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la ejecución

PROBABILIDAD DEL RIESGO:

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO:

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8

	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	1, 2 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2.015, que establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía; se considera que, por el objeto del contrato, forma de pago y valor, no es necesario adquirir pólizas.

10. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se hará mediante contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía en virtud de lo dispuesto por la ley 1150 de 2.007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección V de la Sección I del Decreto 1082 de 2015. "El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente *efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento* aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. (Se anexa inventario).

Mocoa, febrero 3 de 2026

HERMES FELIPE CHICUNQUE PANTOJA
Auxiliar Administrativo

Reviso: L.G.D.R.